



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O.45.21

**Contrato de:** “INSTALACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	599.749,41 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	599.749,41 €
<b>Anualidades:</b>	2022; 517.253,85 €
	2023; 44.729,24 €
	2024; 37.766,32 €
<b>CPV:</b>	45310000-3
	45314000-1
	31158100-8
	45232200-4
	45232332-8



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Instalación de diversas infraestructuras destinadas a la recarga de vehículos y motocicletas eléctricas en todos los puertos de gestión de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB en adelante). Una parte de estas infraestructuras estarán destinadas para su uso por el público en general y la otra parte, para uso en exclusividad por parte de vehículos y motocicletas de la flota de la APB. En concreto, se pretende la instalación de veintisiete puntos de recarga doble para vehículos y cuatro puntos para motocicletas, además de la provisión de una plataforma software de gestión integral de los mismos. Los puntos públicos, se integrarán además, en la red de Movilidad Eléctrica en las Islas Baleares (MELIB), asociada a la Dirección General de la Energía y el Cambio Climático del Gobierno de Islas Baleares. Por último, se incluye trabajos de Asistencia Técnica y mantenimiento de la plataforma software.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Siguiendo la renovación de su flota, en los últimos años, la Autoridad Portuaria de Baleares (APB en adelante) ha ido adquiriendo nuevos vehículos eléctricos para la Policía Portuaria y el Departamento de Conservación. Conjuntamente, se han licitado diversos expedientes para la instalación de puntos de recarga en ubicaciones puntuales. Dada la apuesta de la APB por los vehículos eléctricos se hace necesario incrementar el número de puntos de recarga para hacer frente a las necesidades de un número creciente de vehículos eléctricos, tanto para la APB como para su uso público.</p> <p>"Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>



<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico por las siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El objeto del contrato es la instalación de infraestructuras de puntos de recarga en todos los puertos de APB, pero todas estas infraestructuras se gestionarán desde una plataforma de gestión única, donde se irán integrando los puntos comprendidos en el expediente, así con los futuro, según necesidades. La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a que dicha separación pudiera dar lugar a la instalación de infraestructuras cuya integración software y gestión pudiera ser imposible debido a la incompatibilidad de las plataformas (dado que contratistas diferentes pudieran ofrecer plataformas totalmente diferentes). Además, se tiene que tener en cuenta, que la instalación de una misma tipología de infraestructuras en todos los puertos facilitaría su explotación y mantenimiento.</li></ul>
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	<p>Se designa a <b>D. José Miguel Esteve Lledó</b>, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>
<b>5. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC.</li><li>D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC.</li><li>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación.</li></ul>
<b>6. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	<p>Se designa a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación.</li></ul>



<b>7. Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).</b>	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Caminos, Canales y Puertos de las Islas Baleares, de fecha 25/01/2022, ajustándose el proyecto a la LCSP.
<b>8. Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
<b>9. Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación resuelve la aprobación del Proyecto.
<b>10. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,  
**Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC**  
**D. Javier Segovia Mascaró**

VºBº,  
**Jefe de Área de Infraestructuras y Planificación**  
**D. Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Dª. Margarita Pomar Barceló**



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**  
**D. Jorge Nasarre López**

